



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00251

000362



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 108-2004-MDJLBByR

J.L. Bustamante y Rivero 2004, marzo 12

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

El Expediente de **Deductivo de Obra** "Remodelación de Calles Urb. 13 de Enero y;

CONSIDERANDO :

Que, en la actualidad se está ejecutando la obra "Remodelación de Calles Urb. 13 de Enero", en la jurisdicción de José Luis Bustamante y Rivero, obra que se ejecuta por la suma de S/. 135,841.62 (ciento treinta cinco mil ochocientos cuarenta y uno con 62/100 nuevos soles) ejecutada por la Empresa Cronos EIRL.

Que, el inspector de Obra mediante el Informe 03-204-SBD-OBP-DDIU-MDJLBByR de fecha 04 de marzo del presente, hace conocer que la contratista ha solicitado la modificación de la partida empedrado y emboquillado, por la de imprimado y asfaltado, variación de carácter técnico, ya que la utilización de carpeta asfáltica en las áreas de estacionamiento presenta mejores características de unidad arquitectónica, variación que genera el correspondiente deductivo que asciende a la suma de S/. 20,174.14 (veinte mil ciento setenta y cuatro con 14/100 nuevos soles) que equivale al 14.85% de la suma total del contrato;

Que, el artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece: "La Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo podrá reducir servicios u obras hasta por el mismo porcentaje" y el artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece: "solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente previamente con Resolución del Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la entidad y en los casos en que su valor restándole los presupuestos deductivos, no supere el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original".

Que, se ha presentado la solicitud del deductivo por el Contratista en el Cuaderno de Obra, se tiene el Informe N° 03-2004-SBD-OPB-DDIU-MDJLBByR del Inspector de la obra adjuntándose el sustento técnico de la solicitud, de igual modo se ha pronunciado favorablemente el área técnica en el Informe N° 0195-2004-OOPP/DDIU/MDJLBByR de la Sub Gerencia de Obras Públicas, estando expedito el procedimiento para el pronunciamiento del Titular de la Entidad.

Que, igualmente se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe N° 202-2004-GAL/MDJLBByR.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades que concede este Despacho por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00248



000363

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el *Deductivo* de la Obra "Remodelación de Calles Urb. 13 de Enero" por la suma que asciende a la cantidad de S/. 20,174.14 (veinte mil ciento setenta y cuatro con 14/100 nuevos soles), equivalente al 14.85% del monto del contrato original, no generando pagos mayores en los gastos generales, ya que no altera el cronograma de ejecución de obra.



ARTICULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución, según corresponda sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Signature]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE



FPF/enc
Alcalde
Sec. General
Asesoría Legal
Administración
Contabilidad
D. Urbano
Intercomando